

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2026
CIRCULAR DGETAyCM/ 059 /2026
ASUNTO: INVITACIÓN PARA CARGOS DIRECTIVOS VACANTES, CICLO ESCOLAR 2026-2027

RESPONSABLES DE LAS OFICINAS DE ENLACE ESTATAL DE LA DGETAyCM
PRESENTE. –

La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar (DGETAyCM) con fundamento en lo establecido en los artículos 1°, 3 párrafos séptimo y octavo, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 59 y 60 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en relación con el arábigo 38 del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con función directiva o de supervisión en educación media superior, ciclo escolar 2026-2027, se hacen del conocimiento los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN A CARGOS CON FUNCIÓN DIRECTIVA EN EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, CICLO ESCOLAR 2026-2027, POR TIEMPO FIJO.

REQUISITOS:

I. Contar con nombramiento definitivo en plaza docente o técnico docente frente a grupo de jornada o por hora-semana-mes; a partir de las doce horas.

II. Acreditar estudios de licenciatura a través de título y cédula profesional federal.

III. Contar con experiencia mínima de cuatro años en la función docente o técnico docente frente a grupo dentro del subsistema en el que se encuentra adscrito;

IV. Cumplir con las reglas de compatibilidad que emita la Unidad del Sistema y con otras condiciones que determinen las autoridades de educación media superior o los organismos descentralizados que no se opongan al Acuerdo de la USICAMM;

V. No haber ocupado el cargo directivo al que aspira, por más de dos periodos continuos.



VI. Acreditar la experiencia directiva solicitada para los cargos autorizados en la estructura ocupacional de esta Dirección General.

En caso de que el aspirante no cumpla con uno o más de los requisitos antes señalados, se procederá a dejar sin efectos su participación.

Los requisitos antes mencionados deberán ser validadas mediante la rúbrica del responsable de la Oficina Estatal correspondiente.

No se omite mencionar que de conformidad con el artículo 38 del Acuerdo que contiene las disposiciones criterios e indicadores para la realización del proceso de promoción a cargos con funciones directivas o de supervisión ciclo escolar 2026-2027, las asignaciones por tiempo fijo deberán de ser PREFERENCIALMENTE del mismo plantel.

Para el caso de que, no exista candidatos en el plantel, para cubrir algún cargo, se podrá invitar a otros docentes de un diverso plantel, siempre y cuando coincidan zonas económicas y subsistemas.

Para la asignación de tiempos fijos, se deberá de respetar la siguiente línea de experiencia directiva:

CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA DIRECTIVA EN CARGOS ACADÉMICOS
Director	4 años en cargos de Subdirector Académico
Subdirector Académico	4 años como Jefe de Departamento Académicos
Jefe de Departamento Académico	4 años en la función docente o técnico docente

Las asignaciones se realizarán bajo el siguiente procedimiento:

A) Los Representantes Estatales de esta Dirección General, difundirán la presente circular.

B) Los Representantes Estatales de esta Dirección General, recibirán la documentación de los candidatos, por lo que, deberán de cerciorarse que el cargo este vacante y el candidato cumple con las disposiciones de la presente circular.



C) Como consecuencia de lo anterior, validarán con su rúbrica la lista de cotejo establecida en el Anexo 2, de la presente Circular.

D) En el caso, de que haya más de un candidato, para el mismo cargo, deberán de gestionar la carta de declinación que viene establecida en el Anexo I, de la presente Circular.

E) Los enlaces estatales, enviarán a la Dirección de Operación, los expedientes de los participantes, junto con la carta compromiso que se les compartirá.

F) En caso de existir dos o más propuestas que cumplan con los requisitos señalados, se deberá calificar el expediente de cada participante, de conformidad con los puntajes establecidos en los elementos multifactoriales mismos que se establecen a continuación:

CRITERIO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
Antigüedad en el servicio	2	10
Experiencia en cargos directivos académicos	10	40
Formación académica y de posgrado	10	25
Capacitación y actualización	10	25
TOTAL	32	100

1.- Antigüedad en el Servicio: Al tiempo de servicio acumulado por el personal docente de la DGETAyCM.

Se asignará los puntos que corresponda al rango de años de servicio que se comprueben, bajo los siguientes parámetros:

AÑOS	PUNTOS
4 años	2 puntos
5 a 8 años	4 puntos
9 a 12 años	6 puntos
13 a 16 años	8 puntos
Más de 16 años	10 puntos



Valoración a partir de la constancia emitida por el Director y/o Responsable del plantel.

2.- Experiencia en Cargo Directivos Académicos: El tiempo acumulado desempeñando funciones académicas en cargos autorizados en la estructura ocupacional de los centros de trabajo dependientes de la DGETAyCM.

Solo se considerarán los años acumulados en **puestos académico** que se encuentren debidamente autorizados en la estructura ocupacional de los distintos centros de trabajo dependientes de la DGETAyCM.

Se asignarán los puntos que correspondan al rango de años de experiencia en cargos directivos que se comprueben, bajo los siguientes parámetros:

AÑOS DE EXPERIENCIA DIRECTIVA	PUNTOS
1 a 4 años	10 puntos
5 a 6 años	20 puntos
7 a 8 años	30 puntos
9 o más años	40 puntos

Valoración a partir de la Constancia emitida por la DGETAyCM o en su defecto por la Subsecretaría de Educación Media Superior, del tiempo adscrito y del plantel en donde labora.

3. - Formación Académica y de Posgrado: Consistente en el máximo grado de estudios concluidos que ostenta el participante.

A fin de asignar los puntos que correspondan se tomará como referencia el último grado de estudios acreditados (los puntajes no serán acumulables), bajo los siguientes parámetros:

GRADO ACADÉMICO	PUNTOS
Licenciatura	10 puntos
Especialidad	15 puntos
Maestría	20 puntos
Doctorado	25 puntos

Valoración a partir de: Documento que acredite el grado de estudios, esto se comprobará con **título y cédula profesional federal** o en caso de tener estudios en el extranjero a nivel superior, será a través de la constancia de revalidación de estudios, emitida por la autoridad competente.

Independientemente de que el aspirante cuente con estudios de posgrado, al momento del registro, es indispensable, que también presente su título y cédula profesional del grado de licenciatura, de lo contrario, se procederá a dejar sin efectos su participación en el presente proceso.

4. - Capacitación y Actualización: Acciones de capacitación y actualización, con valor curricular, con un mínimo de 40 horas acumuladas, en las que haya participado, el personal docente, durante los últimos 3 años, relacionados con el servicio educativo y la práctica pedagógica, vinculados a la disciplina, actividad paraescolar, módulo o campo profesional, habilidades digitales, unidad de aprendizaje curricular (UAC) y/o dominio de una lengua adicional al español.

Se tomarán en cuentan las constancias obtenidas durante los ciclos escolares, 2023-2024, 2024-2025 y 2025-2026. En este rubro solo deberán mostrarse evidencias relacionadas al proceso de asignación de cargos.

NÚMERO DE HORAS	PUNTOS
40 horas	10 puntos
41 a 60 horas	15 puntos
61 a 80 horas	20 puntos
81 a 100 horas o más	25 puntos

Por lo que hace, a los criterios de desempate, se realizarán bajo los siguientes rubros:

1.- Antigüedad en el Servicio

Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500 Ext. 00000.
dgetaycm.sep.gob.mx



2.- Grado Académico.
3.- Experiencia en Cargos Directivos Académicos
4.- Capacitación y Actualización.

Con base en lo anterior, los expedientes deben ser enviados por el encargado de la Oficina de Enlace en formato PDF, conforme a las especificaciones que señale la Dirección de Operación de esta Unidad Administrativa.

La anterior información, la deberán de enviar a más tardar en fecha 23 de noviembre de 2026; **los expedientes que ingresen posterior a esa fecha señalada sin excepción no serán sujetos de revisión, validación ni regularización**.

Las asignaciones, surtirán efectos, una vez que, la Dirección General, culmine con la revisión y asignación de las personas que hayan presentado su expediente para ocupar un cargo directivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

SEP SEMS

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA AGROPECUARIA Y CIENCIAS DEL MAR

MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL

MHG/AML/VARJ

"EDUCAMOS CON LA FUERZA DE NUESTRAS RAÍCES"



2026 año de Margarita Maza



ANEXO 1
CARTA DE DECLINACIÓN

(Entidad federativa) a ___ de noviembre de 2026

A QUIEN CORRESPONDA

Quienes suscribimos el presente documento, declinamos por nuestra voluntad y motivos personales, ser propuestos para ocupar algún cargo directivo en el (**Unidad Educativa que corresponda**) No. XXX de (**Localidad y/o Municipio**) en el Estado de XXX.

NOMBRE	PUESTO AL QUE DECLINAN (ANEXO 5)	FIRMA

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Cuidad de México. Tel: (55) 3600 2500 Ext. 00000.
dgetaycm.sep.gob.mx

ANEXO 2

CÉDULA DE COTEJO

Documentos para la emisión de Nombramiento por Vacancia (Tiempo Fijo)
Ciclo Escolar 2026-2027

ENTIDAD	
PLANTEL	
CARGO	
PUESTO	
NOMBRE	

No.	REQUISITO/DOCUMENTO QUE LO ACREDITA	CUMPLE	OBSERVACIÓN
1	Acta de nacimiento.		
2	Clave Única de Registro de Población (CURP).		
3	Identificación Oficial Vigente (credencial de elector, cédula profesional, cartilla militar o pasaporte).		
4	Título y cédula Profesional de la licenciatura.		
5	Nombramiento definitivo concepto 10 "constancia de nombramiento" (basificación, promoción o cambio de datos) **con firmas autógrafas de las autoridades educativas y sellos de validación.**		
6	Carta compromiso para ejercer el cargo (nombre y firma del docente)		
7	Formato de declinación al cargo de la plantilla docente y técnico docente que sean susceptibles al cargo.		
8	Constancia de nombramiento que acredite experiencia directiva. (solo en los casos que el cargo al que aspire lo requiera)		

Revisor (a)

Nombre, cargo y firma de quien revisa



ANEXO 3

Carta de aceptación

Entidad Federativa a ___ de noviembre de 2026

A QUIEN CORRESPONDA

Quien suscribe (Nombre del Docente) con fundamento en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, fracción XXV, 4, 7, 16, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, Artículos 14, fracciones V y XV, 26, 27 y 96; y el Acuerdo que contienen las Disposiciones, Criterios e Indicadores para la Realización del Proceso de Promoción a Cargos con Función Directiva o de Supervisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2024-2025, y derivado de la asignación al cargo de **(Director, Subdirector Académico o Jefe Departamento Académico)** del Plantel, me comprometo a:

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones que me sean encomendadas, observando en todo momento en el desempeño de mi cargo; disciplina y respeto, hacia el personal administrativo, académico, de base, confianza y directivos del **[INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIN ABREVIAR]**, así como a los estudiantes, padres de familia y con cualquier particular con quien llegare a tener relación con objeto de fortalecer los procesos educativos en el plantel, en estricto apego a los términos establecidos en el Código de Conducta de la Institución; así como atender las instrucciones de mis superiores, siempre que éstas sean acordes con las disposiciones relacionadas con el servicio público, si se diese el incumplimiento en alguno de ellos se dará la terminación anticipada de los efectos de la designación a mi favor.

Asimismo, es de mi conocimiento que puedo incurrir en responsabilidades administrativas por los actos u omisiones realizados en el ejercicio de mi puesto de **(según la estructura directiva de la Unidad Educativa anexo 6)** que deriven en incumplimiento o transgresión de las disposiciones normativas del servicio público, pudiendo ser acreedor de las sanciones aplicables contenidas en el Título Cuarto. Sanciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en los términos establecidos en la misma.

Soy consciente de que la asignación que se realizará será por tiempo fijo.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos, así como de la Convocatoria, me comprometo a apegarme a los resultados de proceso de valoración, a la disponibilidad de cargos; y responsabilizarme de cualquier falla, declaración falsa o dolosa que de mi cuenta se origine, así como de documentación falsa o apócrifa que pudiera presentar.



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Cuidad de México. Tel: (55) 3600 2500 Ext. 00000.
dgetaycm.sep.gob.mx



ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante



Av. Universidad No. 1200, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México. Tel: (55) 3600 2500 Ext. 00000.
dgetaycm.sep.gob.mx



ANEXO 4

Estructura Directiva del Plantel

CARGO	PUESTO
Director	Director

CARGO	PUESTO
Subdirector Académico	Subdirector Académico

CARGO	PUESTO
Jefe de Departamento Académico	Jefe de Departamento de Vinculación y Desarrollo Institucional
Jefe de Departamento Académico	Jefe de Departamento Académico y de Competencias
Jefe de Departamento Académico	Jefe de Departamento de Sistemas de Producción e Investigación
Jefe de Departamento Académico	Jefe de Departamento de Servicios Escolares
Jefe de Departamento Académico	Jefe de Departamento de Formación Docente

